



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 11001-33-34-002-2017-00280
Demandante: Municipio de Soacha
Demandado: Municipio de Soacha
Terceros interesados: Sociedad Líneas Uniturs Ltda.
Jhon Alejandro Ariza Rodríguez
Edilberto Verdugo Consuegra

NULIDAD

- Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho advierte, en torno a la citación del señor Jhon Alejandro Ariza Rodríguez, que sus derechos sobre el automotor distinguido con la placa WTD-329, fueron cedidos al señor Edilberto Verdugo Consuegra, ello conforme puede apreciarse en la Resolución No. 1104 de 20 de octubre de 2014. Por tal motivo, no se insistirá en su notificación.
- Tomar nota de la renuncia presentada por el abogado Maycol Rodríguez Díaz como mandatario del municipio de Soacha.
- De igual modo, se observa que no ha sido posible la notificación del señor Edilberto Verdugo Consuegra, razón por la cual **se ordena, a cargo del actor, su emplazamiento**, en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso y **artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de julio de 2022**. Por tanto, deberá acreditar ante este Despacho, la respectiva comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre de los precitados señores, identificación, las partes del proceso y el juzgado que los requiere. Una vez cumplido lo anterior, el accionante deberá aportar los anexos que demuestren el acatamiento de tal carga.
- En firme este auto, vuelva al Despacho para proveer sobre la reforma de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez